

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 60585

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-154916

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 10 de septiembre de 2012, con el N° 12-154916-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Laboratorios Jri Sistemas, S.L., entró a fase nacional la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "FICHA PARA REGISTRO DE DATOS Y/O RESPUESTAS CON LECTURA OPTO-ELECTRÓNICA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2010/070877 del 30 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 663 del 01 de marzo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15144, notificado por fijación en lista el 20 de agosto de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-154916-00003-0000 del 30 de septiembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 60585

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-154916

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 3 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"FICHA PARA REGISTRO DE DATOS Y/O RESPUESTAS CON LECTURA OPTO-ELECTRÓNICA"

Clasificación IPC: G 09 B 7/06.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-154916-00003-0000.

Titular(es): LABORATORIOS JRI SISTEMAS, S.L.

Domicilio(s): Salamanca, España.

Inventor(es): Jose Rodriguez Isidoro.

Prioridad(es) N°: U201030109 **Fecha:** 10 de febrero de 2010 **País:** ES.

Solicitud internacional N°: PCT/ES2010/070877 **Fecha:** 30 de diciembre de 2010.

Vigente desde: 30 de diciembre de 2010 **Hasta:** 30 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 60585
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-154916

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

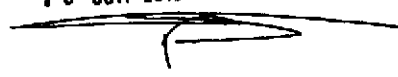
ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Laboratorios Jri Sistemas, S.L., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el

18 OCT. 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
notificaciones@wolfmendez.com

Elaboró: Francisco Javier González P.
Revisó: Sonia Andrea Díaz P. 